

**R.D. N° 5-9/2021.-**

**Montevideo, 24 de febrero de 2021.-**

**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE  
COMPLEJOS HABITACIONALES  
Ampliación.-**

---

**GCIA.ADM./739**

**VISTO:** la necesidad de ampliar el plazo contractual de los servicios de mantenimiento integral para los complejos habitacionales que forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del BPS a nivel nacional;

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 30-7/2014, de fecha 10.09.2014, contenida en el Expediente N° 2011/099332 se adjudicaron los servicios de mantenimiento integral para los complejos habitacionales del BPS que forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas a las siguientes empresas: a Hidral Ltda., el servicio de limpieza de tanques; a Héctor Javier Céspedes Rocca (Sanitaria Visión), el servicio integral sanitario; a Mayvi S.R.L. el servicio de mantenimiento de grupo electrógeno; a Obras Eléctricas S.R.L. el servicio de mantenimiento integral eléctrico y a Ascensores Otis del Uruguay S.A. el servicio de mantenimiento de ascensores;

**II)** que se suscribieron los respectivos contratos por el plazo de un año a partir del 01.03.2015, prorrogables automáticamente por tres períodos de igual duración al original;

**III)** que por R.D. N° 5-6/2019, del 20.02.2019, en el expediente Apia N° 2018-28-1-169568 y R.D. N° 3-3/2020, del 05.02.2020, se resolvió ampliar el plazo contractual de los servicios antes referidos por un año o hasta el inicio de la ejecución de los nuevos llamados a disponer;

**IV)** que los contratos relacionados fueron ampliados incluyendo los servicios de los Complejos Habitacionales inaugurados con posterioridad al llamado 2011/099332, tramitados por expedientes Apia Nos.: 2017-28-1-065276, 2018-28-1-133613, 2018-28-1-157363, 2019-28-1-015835 y 2019-28-1-025137;

**V)** que en virtud del vencimiento de las referidas ampliaciones el 28.02.2021, la Gerencia de Soluciones Habitacionales solicitó ampliar el plazo contractual, señalando que se encuentra en trámite la elaboración de los pliegos para los nuevos llamados de los diferentes servicios, por expedientes Apia Nos.: 2020-28-1-109140, 2020-28-1-109132, 2020-28-1-135481 y 2020-28-1-135472;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la solicitud de ampliación es compartida por la Gerencia de Prestaciones Sociales, por tratarse de servicios de carácter esencial;

**II)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a las empresas Hidral Ltda., Héctor Javier Céspedes Rocca (Sanitaria Visión), Mayvi S.R.L., Obras Eléctricas S.R.L. y Ascensores Otis del Uruguay S.A., la

conformidad para la ampliación del plazo en los mismos términos y condiciones al contrato original;

**III)** que las empresas Hidral Ltda. y Héctor Javier Céspedes Rocca (Sanitaria Visión) brindaron su conformidad el día 19.01.2021, las empresas Mayvi S.R.L., Obras Eléctricas S.R.L. y Ascensores Otis del Uruguay S.A., dieron su conformidad el día 20.01.2021;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

## **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESUELVE :**

- 1º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LAS EMPRESAS HIDRAL LTDA., HÉCTOR JAVIER CÉSPEDES ROCCA (SANITARIA VISIÓN), MAYVI S.R.L., OBRAS ELÉCTRICAS S.R.L., ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A., RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS COMPLEJOS HABITACIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS QUE SE AMPLÍAN.-
  - 2º) EL PLAZO DE LAS AMPLIACIONES REGIRÁ A PARTIR DEL 01.03.2021 Y POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL DERECHO DE RESCINDIR EL MISMO EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE OPORTUNO.-
  - 3º) QUE LA PRESENTE EROGACIÓN CORRESPONDE A LOS SERVICIOS NÚMEROS 7099, 7221, 9211, 9212, 10225.-
  - 4º) PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA SECTOR CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
-